

AÑO: **2000**.....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° VII-0211-2004**.....

**ASUNTO: APROBAR EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 7 DEL DECRETO N° 3750/99.**

**FECHA DE SANCION: 15 DE NOVIEMBRE de 2000**.....

CONSTA DE .....<sup>65</sup>..... FOLIOS

AÑO.....

## **Poder Legislativo**



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

## **Ley Nº. 5217**

**ASUNTO:** APROBAR EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 7 DEL DECRETO Nº 3750/99.

.....  
.....  
.....  
.....

**FECHA DE SANCION:** 15 de noviembre de 2000

CONSTA DE (54) FOLIOS.



# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 037 Folio 154 Año 1999 Fecha de presentación 26.11.99  
H.C.S. N° ..... Folio ..... Año ..... Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 39-99

ASUNTO: A proben convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 7° del Decreto N° 3750

### TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha: 26 de noviembre de 1999  
Comisión de: NC y de S.S. y E.  
Fecha de despacho: .....  
Despacho N° ..... del Orden del Día

Fecha: .....  
Comisión de: .....  
Fecha de despacho: .....  
Despacho N° ..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha: .....

Fecha: .....

SEGUNDA REVISION

SEGUNDA REVISION

Fecha: .....

Fecha: .....

ULTIMA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha: .....

Fecha: .....

SANCION N° .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....



Gobierno de la Provincia  
San Luis

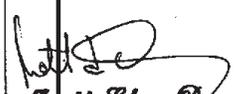
NOTA N° **39** P.E.-99.-

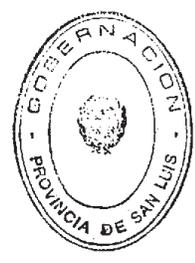
SAN LUIS **25 NOV 1999**

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
Dr. RUBEN RODRIGUEZ  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente con el objeto de elevarle para su aprobación el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 7 del decreto N° 3750

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración

  
**Matilde Elena Dorado**  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION



  
**DR. ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: <u>26.11.99</u>	Hora: <u>18.11</u>
Fojas: <u>10 folios</u>	 FIRMA



de la Provincia  
San Luis



### FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley adjunto trata la aprobación del Convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para la implementación del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria – Polimodal (PRODYMES II).

De esta manera se continua avanzando en el proceso de transformación de la Educación Secundaria hacia el nuevo Sistema Educativo que lleva adelante el Gobierno de la Provincia, con la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal.

Este programa aportará equipamiento y material didáctico para el desarrollo pedagógico de la nueva estructura curricular, realizará la adecuación de la infraestructura edilicia procediendo a la rehabilitación y/o ampliación de los espacios de uso de los recursos de aprendizaje y brindará apoyo pedagógico para lograr una mejora en la calidad y eficiencia de los procesos y resultados de aprendizaje, así como también favorecer los procesos institucionales que promuevan el uso de los recursos de aprendizaje y las prácticas pedagógicas innovadoras en el ámbito escolar. De esta manera se pretende fortalecer el desarrollo de un nuevo modelo de gestión institucional a través de la incorporación a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los aspectos vinculados a la gestión y uso pedagógico de los nuevos recursos de aprendizaje.

Tras dicho objetivo se ha procedido a la firma del Convenio de manera de permitir la aplicación del Programa.

  
Matilde Elena Daradi  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION

  
Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis



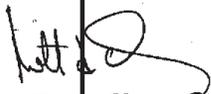
go de la Provincia  
n Luis

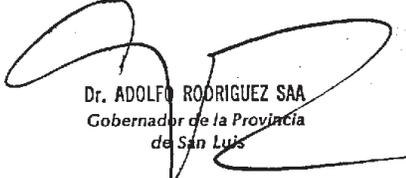


EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

Art.1.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el día tres de julio de 1997, a los efectos de implementar el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II)..

Art.2.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

  
Matilde Elena Daraod  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION

  
Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis



Ministerio de Cultura y Educación



### CONVENIO DE ADHESIÓN



En la Ciudad de San Luis, a los 3 días del mes de julio de 1997, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. Susana Beatriz DECIBE, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la Provincia de San Luis, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Adolfo RODRIGUEZ SAA, por la otra, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente Convenio, en el marco del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II), financiado por el Contrato de Préstamo N° 3971 - AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES. Para una correcta interpretación del presente, se definen a continuación ciertos términos en él contenidos, de la siguiente forma: a) CONVENIO DE PRÉSTAMO: es el Contrato de Préstamo N° 3971 - AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de fecha 7 de agosto de 1996 y la enmienda al mismo de fecha 3 de marzo de 1997; b) PROGRAMA: es el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II), financiado con recursos del Préstamo y de la Contraparte Local; c) U.C.N.P.F.E.: es la Unidad Coordinadora Nacional de Programas con Financiamiento Externo creada en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por la Resolución M. C. y E. N° 951 del 30 de agosto de 1996; d) E.P.: es la unidad de ejecución establecida en el ámbito de la Provincia de San Luis para implementar el Programa en dicha jurisdicción; e) PACTO FEDERAL EDUCATIVO: es el compromiso firmado por las provincias con la Nación, en el que se establecen las condiciones para la transferencia de los fondos para la aplicación de la Ley Federal de Educación.

SEGUNDA: EL MINISTERIO conjuntamente con LA PROVINCIA se comprometen a desarrollar durante la duración del Programa establecido en el Contrato de Préstamo, las acciones que se detallan en el Reglamento Operativo, que forma parte integrante del presente Convenio, en los establecimientos que se determinen a partir de los listados a presentar por la jurisdicción y que resulten elegibles en función de los criterios de

*[Handwritten signatures and initials]*



*Cultura y Educación*



selección establecidos. El listado de establecimientos beneficiarios formará parte de un Acta Complementaria a suscribirse de acuerdo a la CLAUSULA SEXTA del presente Convenio.

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a asignar los recursos financieros y materiales para el desarrollo de las acciones definidas, transferirlos y auditar su correcta aplicación.

CUARTA: LA PROVINCIA adhiere en todos los términos al Reglamento Operativo del Programa, el que forma parte integrante del presente Convenio. En función de lo cual, es compromiso de la Provincia: a) Dotar a la Ejecutora Provincial (E.P.) del personal suficiente y los recursos necesarios para garantizar la ejecución y el seguimiento del Programa; b) La apertura de una Caja de Ahorro en Pesos, denominada Cuenta Proyecto, y una Cuenta Corriente en Pesos, denominada Cuenta Pagos. Las sumas a transferir se determinarán sobre la base de los importes destinados a gastos elegibles del Proyecto, según lo dispuesto en el Reglamento Operativo. Ambas cuentas serán para uso exclusivo del Programa.; c) El mantenimiento de registros contables independientes para los gastos del Programa, de acuerdo a prácticas contables habituales y según los lineamientos establecidos por la UCNPFE; d) El envío de Informes Trimestrales de Avance, consignando la marcha del Programa en la jurisdicción; e) Disponer en la E.P. de una línea telefónica de uso exclusivo para atender los requerimientos del Programa.

QUINTA: LA PROVINCIA adhiere al siguiente orden de prelación de la legislación, normas y procedimientos para la ejecución de las acciones previstas en el Programa:

- ) Contrato de Préstamo 3971-AR.
- ) Anexos del Contrato de Préstamo.
- ) Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF (Enero 1995, revisada Enero y Agosto 1996). Normas para la utilización de consultores por los restatarios del Banco Mundial y por el Banco Mundial como organismo de ejecución (Agosto 1981).
- ) Reglamento Operativo.
- ) Instructivos elaborados por la U.C.N.P.F.E.

3



- 6) Pacto Federal Educativo
- 7) Ley de Convertibilidad.

A tal efecto el Poder Ejecutivo Provincial, dictará los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del Programa, en los tiempos establecidos en el Convenio de Préstamo.

SEXTA: Se faculta a la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y al Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia, a suscribir Actas Cómplementarias adicionales al presente Convenio.

SÉPTIMA: El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación auditará las acciones realizadas por la Ejecutora Provincial (E.P.), pudiendo requerir la colaboración de la Provincia para tal fin, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por el presente Convenio y sus anexos.

OCTAVA: El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación podrá suspender la financiación de Programas iniciados o a iniciarse, cuando se verifique el incumplimiento de los compromisos acordados con la PROVINCIA.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION  
DE LA NACION

DR. ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN LUIS



3750 1

DECRETO N°  
SAN LUIS,

HvOP-(SH)-99

28 OCT 1999

VISTO:

El expediente N° 39.391-M-98, por el cual la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión tramita la Homologación del Convenio de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis y la solicitud de creación de partidas en la mencionada unidad ejecutora, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal, Prodynes II, se enmarca en el proceso de transformación de la Educación Secundaria hacia el nuevo Sistema Educativo que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis, con la implementación del tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal;

Que el Prodynes II aportará elementos materiales y apoyo técnico para mejorar la calidad y eficiencia de los procesos y resultados de aprendizaje, fortaleciendo nuevos modelos de gestión institucional;

Que con fecha 03 de julio de 1997, se firma el Convenio de Adhesión entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de San Luis en el marco del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal agregado a fs. 3/5;

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación ha elaborado instructivos en los que se detallan con precisión los procedimientos técnicos, financieros, contrataciones y rendiciones de cuentas, a los que deben ajustarse los organismos de la administración provincial que tienen a su cargo la ejecución de los programas agregados a fs 73/147;

Que la Nación ha establecido plazos muy estrictos para la utilización de los importes que la provincia recibe, debiendo cumplir con los demás requisitos para asegurar la continuidad en el envío de los mismos;

Que a fs. 42/46 obra copia del decreto N° 592-SGG-SEFP-96 que establece las misiones y funciones de la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° "in fine" del mencionado decreto, corresponde incluir el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal en la estructura orgánica funcional de la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión;

Que a fs. 40 y vta. Fiscalía de Estado no formula ninguna objeción al respecto, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo que autorice lo solicitado por la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión;

Que a fs. 47/50 obran planillas de Solicitud de Transferencias de Créditos donde se consigna la imputación presupuestaria de las partidas solicitadas, como así también las distintas partidas del Programa 36 - Prodynes de la Subsecretaría de Estado de Cultura y Educación que se ofrecen disminuir para su compensación;

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del Artículo 77°, inciso 2) del decreto N° 1757/78 (T.O) de la ley N° 3683 de Contabilidad y Administración Financiera y Artículo 11° de la ley N° 5144;



3750 1

CDE DECRETO N°

HvOP-(SH)-99

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Homologar en todas sus partes el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación obrante a fs.3/5.

Art.2°.-Aprobar la inclusión de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II) en la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión.

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas:

Crear:

INS.	JUR.	U.E.	F.F.	CAT.P.	PROY	FIN	FUN	INC.	PPAL.	PARC.	IMPORTE
1	10	14	4	36		3	46	2	1	1	5.754,00
1	10	14	4	36		3	46	2	3	1	700,00
1	10	14	4	36		3	46	2	9	2	700,00
1	10	14	4	36		3	46	3	4	1	26.300,00
1	10	14	4	36		3	46	3	4	5	5.900,00
1	10	14	4	36		3	46	3	4	6	7.000,00
1	10	14	4	36		3	46	3	4	9	6.500,00
1	10	14	4	36		3	46	3	5	3	2.364,00
1	10	14	4	36		3	46	3	7	1	4.677,00
1	10	14	4	36		3	46	3	7	2	4.300,00
1	10	14	4	36		3	46	3	9	9	4.360,00
1	10	14	4	36	01	3	46	4	2	1	123.888,00
1	10	14	4	36	02	3	46	4	2	1	128.125,00
1	10	14	4	36	03	3	46	4	2	1	71.750,00
1	10	14	4	36	04	3	46	4	2	1	116.128,00
1	10	14	4	36	05	3	46	4	2	1	315.233,00
1	10	14	4	36	06	3	46	4	2	1	210.402,00
1	10	14	4	36	07	3	46	4	2	1	78.819,00
1	10	14	4	36	08	3	46	4	2	1	116.050,00
1	10	14	4	36	09	3	46	4	2	1	233.980,00
1	10	14	4	36	10	3	46	4	2	1	194.680,00
1	10	14	4	36	11	3	46	4	2	1	146.144,00
1	10	14	4	36	12	3	46	4	2	1	69.390,00
1	10	14	4	36	13	3	46	4	2	1	78.260,00

Disminuir:

INS	JUR	U.E.	F.F.	CAT.P.	PROY.	INC	PPAL.	PARC.	IMPORTE
1	20	30	4	36		2	1	1	5.754,00
1	20	30	4	36		2	3	1	700,00

3750

CDE DECRETO N°

HyOP-(SH)-99



INS	JUR	U.E.	F.F.	CAT.P.	PROY.	INC	PPAL.	PARC.	IMPORTE
20	30	4	36			2	9	2	700,00
20	30	4	36			3	4	1	26.300,00
20	30	4	36			3	4	5	5.900,00
20	30	4	36			3	4	6	7.000,00
20	30	4	36			3	4	9	6.500,00
20	30	4	36			3	5	3	2.364,00
20	30	4	36			3	7	1	4.677,00
20	30	4	36			3	7	2	4.300,00
20	30	4	36			3	9	9	4.360,00
20	30	4	36	01	4	2		1	123.888,00
20	30	4	36	02	4	2		1	128.125,00
20	30	4	36	03	4	2		1	71.750,00
20	30	4	36	04	4	2		1	116.128,00
20	30	4	36	05	4	2		1	315.233,00
20	30	4	36	06	4	2		1	210.402,00
20	30	4	36	07	4	2		1	78.819,00
20	30	4	36	08	4	2		1	116.050,00
20	30	4	36	09	4	2		1	233.980,00
20	30	4	36	10	4	2		1	194.680,00
20	30	4	36	11	4	2		1	146.144,00
20	30	4	36	12	4	2		1	69.390,00
20	30	4	36	13	4	2		1	78.260,00

Art.4º.-Las partidas asignadas en el Artículo 3º surgen como consecuencia de la transferencia de los fondos y créditos del Programa 36 - Prodymes de la Subsecretaría de Estado de Cultura y Educación a la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión.

Art.5º.-Autorizar a la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, a gestionar ante las autoridades del Banco Nación Argentina, sucursal San Luis, el cambio de firma del Sr. José Panero por la de la C.P.N. Elida Alicia Victorero de Ros - L.C. N° 5.915.391, y la inclusión de la C.P.N. María Angélica Hierholzer de Escudero - D.N.I. N°12.550.556 y la C.P.N. Silvana Andrea Bonansea- D.N.I. 22.786.618 como firmantes de la Caja de Ahorro oficial bancaria N° 40993/6 PRODYMES II CUENTA PROYECTO, radicada en el citado Banco.

La caja de ahorro mencionada quedará conformada con la firma conjunta de dos de los siguientes funcionarios, uno por la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión y uno por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Elida Alicia Victorero de Ros - L.C. N° 5.915.391

María Angélica Hierholzer de Escudero - D.N.I. N°12.550.556

Silvana Andrea Bonansea-D.N.I. N° 22.786.618

Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión

Hernán Martens - L.E. N° 4.980.135

Art.6º.-Autorizar a la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, a gestionar ante las autoridades del Banco Nación Argentina, sucursal San Luis, el



CDE DECRETO N°

3750

11yOP-(S11)-99

cambio de firma del Sr. José Panero por la del C.P.N. Raúl Manavella - D.N.I. N° 21.630.465, como firmante de la Cuenta Corriente oficial bancaria N° 20195/2 PRODYMES II PAGOS EDUCACIÓN, radicada en el citado Banco. La cuenta corriente mencionada quedará conformada con la firma conjunta de los personas responsables que se detallan a continuación.

Cuenta Corriente N° 20195/2 PRODYMES II PAGOS EDUCACIÓN

Hernán Martens - L.E. N° 4.980.135

Raúl Manavella - D.N.I. N° 21.630.465

Art.7°.-Requerir de la Honorable Legislatura de la Provincia la aprobación del Convenio homologado por el Artículo 1°, en los términos previstos en el Artículo 144°, Inc.2° de la Constitución Provincial.

Art.8°.-Notificar a Fiscalía de Estado (Art. 21° de la Ley N° 5.065).

Art.9°.-La Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, deberá observar todos los procedimientos, incluido el de contrataciones y el de rendición de cuentas, establecidos en los instructivos establecidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Art.10°.-Establecer que la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión tiene la obligación de rendir cuenta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante copia autenticada de los comprobantes pertinentes, y de la orden de pago correspondiente, librada por la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia.

Art.11°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Programación Financiera y Control, Ministerio de Gobierno y Educación, Subsecretaría de Estado de Cultura y Educación, Dirección Provincial de Tesorería General de la Provincia y Crédito Público, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión y Dirección de Administración Contable de la Secretaría General de la Gobernación.

Art.12° El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Hacienda y Obras Públicas, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
GRACIELA CORVALAN  
HECTOR OMAR TORINO  
MATILDE ELINA DARACT



*J. Poggi*

JAVIER POGGI  
Subsecretario de Estado de Hacienda



ENTRADA DESPACHO



~~11:05:02~~ 12:05 ref

DESPACHO 9 Unanimidad  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales, ha considerado el Expte. 37 folio 154/99. Prov. de Lev. ref. a : Aprobar el convenio entre la Nación y la provincia a efecto de implementar el programa (PRODYMES II), y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Dto. Jose Samper, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad y sin modificaciones al prov. original .-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 19.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el día tres de julio de 1997. a los efectos de implementar el Programa de descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II)

ARTICULO 20.- De forma.

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los nueve dias del mes de mayo del año dos mil.-

MIEMBROS PRESENTES Jose Samper Susana Sosa Daniel Macias  
Martines Petrica Luis Gil Jose Nicolas Martinez  
rlr

JOSE SAMPER  
Presidente de Comisión  
Neg. Constitucionales



E037



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO:

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

10 SESION ORDINARIA - 11 REUNION - 15 DE MAYO DE 2000

ASUNTOS ENTRADOS:

I - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 035 folio 154 Año 1999 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia, contratación de Recursos Humanos para el funcionamiento de la Unidad de Coordinación de Enlace Provincial (UCEP) en el marco del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI). Miembro Informante Diputado José Samper.  
DESPACHO N° 8 - UNANIMIDAD - (Se reserva en Despacho de Secretaría Legislativa hasta que la Comisión de Seguridad Social y Educación produzca Despacho)
- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 037 folio 154 Año 1999 Proyecto de Ley referido a: Aprobar Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto N° 3750-HyOP-(SH)-99. Miembro Informante Diputado José Samper.  
DESPACHO N° 9 - UNANIMIDAD - (Se reserva en Despacho de Secretaría Legislativa hasta que la Comisión de Seguridad Social y Educación produzca Despacho)
- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 038 folio 155 Año 1999 Proyecto de Ley referido a: Aprobar Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto N° 3748-HyOP-(SH)-99. Miembro Informante Diputado José Samper.  
DESPACHO N° 10 - UNANIMIDAD - (Se reserva en Despacho de Secretaría Legislativa hasta que la Comisión de Seguridad Social y Educación produzca Despacho)

II - ORDEN DEL DIA:

- a) MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DEL DIA DE LA FECHA CON O SIN DESPACHO DE COMISION:
  - 1 - Expediente N° 022 folio 667/2000, Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo intervenga en las irregularidades producidas en las viviendas de los barrios de la Zona Noreste de la Ciudad de San Luis..
- b) MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DEL DIA DE LA FECHA SIN DESPACHO DE COMISION:
  - 1 - Expediente N° 029 Folio 669/2000, Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Provincial el Cuarto Encuentro de Coros Argentinos "Canta Conmigo" a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes el día 20 de mayo del corriente año.

V - LICENCIAS:

DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
JS/mg. 11-05-2000

Sr. Presidente(Ochoa): Despacho Nº 10 Unanimidad - (Se reserva en Despacho de Secretaría Legislativa hasta que la Comisión de Seguridad Social y Educación produzca despacho).

Orden del Día:

Sr. Samper: Pido la palabra.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra el diputado Samper.

Sr. Samper: Señor presidente, para apartarnos del Reglamento y tratar sobre tablas los expedientes contenidos en el I apartado 1 y apartado 2. En definitiva las razones de urgencias las voy a expresar enseguida o las expreso ya?

Sr. Presidente(Ochoa): Enseguida.

Sra Lobos: Pido la palabra.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputada Teresa Lobos tiene la palabra.

Sra. Lobos: Gracias señor presidente. Es nada más que para solicitar que los despachos 8 y 9 no sean reservados en Secretaría Legislativa, sino que pasen a la Comisión de Educación para producir despacho. Perdón, señor presidente, figura en el punto 1 despacho de comisiones, I que el despacho 8 y 9 se reservan en Secretaría Legislativa, lo que yo pido es que pasen a la Comisión de Educación, no se reserven en Secretaría.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputada Lobos, esos expedientes también están en la comisión...

P3  
15  
05  
/



Sra. Lobos: Perdón, pero si se iban a reservar a Secretaría yo pedía que pasaran a comisión, pero no hay inconvenientes si los ha pedido.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Samper tiene la palabra para dar las razones de urgencias.

Sr. Samper: Señor presidente, se trata de aprobar convenios conforme lo establece la Constitución de la Provincia, entre la provincia y la Nación que ya han sido considerados en la Comisión de Negocios Constitucionales y como en la comisión queremos... son convenios que están tramitando, en el año pasado se han remitido y recién ahora los vamos a tratar, convenios que es probable que se hayan ejecutado totalmente. Por otro lado no se refieren específicamente a problemas de seguridad social o problemas de educación sino específicamente a la aprobación formal que debe dar la Cámara a todo tipo de convenio conforme al artículo 141 de la Constitución.

Por lo tanto con este despacho es suficiente para tratarlo sobre tablas y sacar algo que estamos atrasados en hacerlo.

Sr. Laborda R.: Pido la palabra.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Raúl Laborda tiene la palabra.

Sr. Laborda R.: Señor presidente, según lo anunciado por el miembro informante del bloque oficialista, yo no se si escuché mal como la diputada Lobos de Salazar que dijo que no había escuchado lo del tratamiento sobre tablas; pero dijo que es muy probable que se hayan ejecutado estos convenios, entonces hay que aprobarlos porque vamos tarde, dijo así o no dijo así Samper? Es probable que ya se hayan ejecutado estos convenios...

Sr. Samper: Cuando estemos en el tratamiento particular de cada uno de los convenios vamos a dar las razones...

Sr. Laborda R.: Cuando, hoy? sería bueno eso, que se aclare.

Sr. Presidente(Ochoa): Vamos a pasar a votar si se trata o no sobre tablas.

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

15-05-2000 - 14:12 Hs. -

Sr. Laborda Ibarra R.: Pense que se estaba, ya tratando sobre tablas, es importante que se aclare.

Sr. Presidente (Ochoa): Vamos a pasar a votar, si se trata o no sobre tablas estos dos proyectos, anunciados por el Dr. Samper.



Los señores diputados que estén por la afirmativa para el tratamiento sobre tabla, les ruego que lo expresen.

- Así se hace.

Aprobado por Unanimidad.

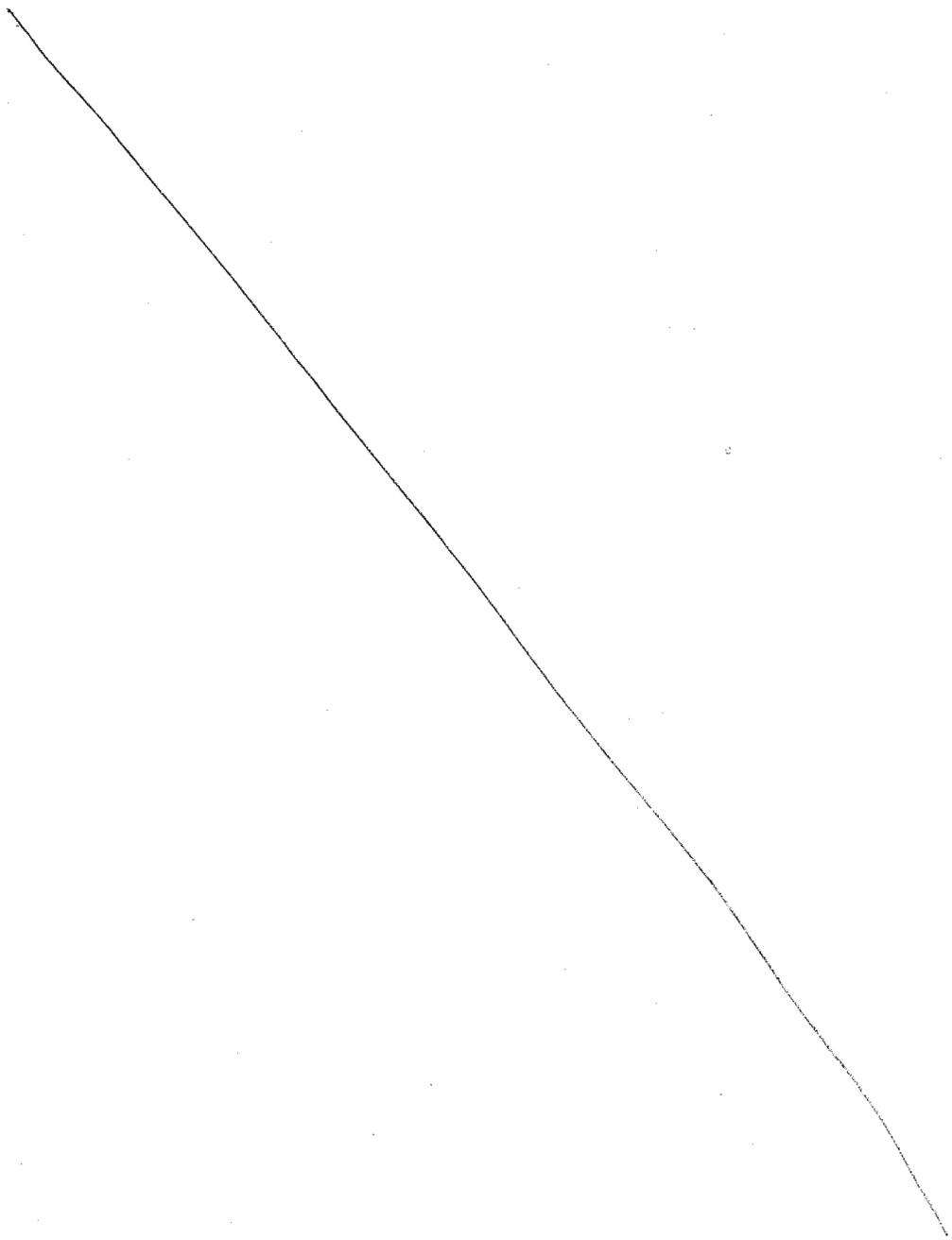


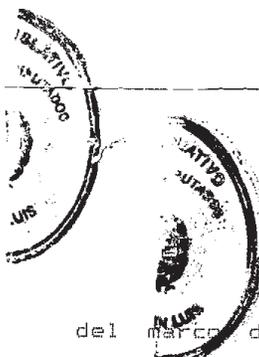
P  
17

15  
04  
00

tiene la palabra el diputado Samper para el segundo convenio.

Sr. Samper: Es el contenido en el Expediente N<sup>o</sup> 037, Año 99. En este convenio también, que se celebra entre la Provincia de San Luis y el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal (PRODYNES II), se establece la obligación de la Nación para suministrar elementos que se determinan en su valor en el mismo convenio a la Provincia para mejorar la Educación Polimodal que se estaba instrumentando dentro





del marco del Pacto Federal Educativo. Es decir, la Nación entrega determinados elementos para que la Provincia los use en el mejoramiento de la Educación Polimodal dentro del Pacto Federal Educativo.

El convenio establece todo un sistema de controles también que debe aceptar la Provincia y debe rendir la Provincia oportunamente y también fue suscripto este convenio, ya le digo la fecha concreta, Julio del 97, este convenio ha venido aquí para ser aprobado por ley como establece el Artículo 141º de la Constitución.

No hay otros elementos más detallados, excepto el Decreto en el Expediente de la Provincia por el cual homologa el convenio y lo remite a la Legislatura a los efectos de su aprobación. Por lo tanto, por la sencillez del tema y por las mismas razones que expresé anteriormente, pido la aprobación del convenio.

**Sra. Marinelli:** Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente(Ochoa):** Diputada Marinelli: tiene la palabra.

**Sra. Marinelli:** Nos encontramos nuevamente con el problema del mismo convenio anterior y de todos los otros convenios que se han presentado en esta Cámara, señor presidente, siempre nos tenemos que aprobar un proyecto o un convenio cuando ya ha estado ejecutado; esto es lo que venimos nosotros reclamando desde siempre. Solicitamos que los convenios vengan en tiempo a la Cámara para poder tener un conocimiento cabal, está bien, es el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia los que están involucrados en este convenio, pero como es el caso éste específico, que se va a ayudar a la implementación de una reforma en la Educación, con más razón tendría que haber sido presentado en el tiempo para dar un conocimiento y hacer conocer, no solamente conocimiento a los diputados, sino también hacer conocer a la comunidad de lo que se trata y de lo que se está haciendo entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia.

Por eso es que nosotros objetamos, nos abstenemos en estos momentos por la firma, por supuesto que esto ya está en marcha, el hecho ya está consumado, pero no es la forma en que se nos debe tratar, hasta casi podríamos decir que es una falta de consideración a este Poder Legislativo presentar en esta forma, en un tiempo totalmente ya fuera del término establecido una aprobación de este proyecto de Ley, señor presidente. Nada más.



Sr. Presidente(Ochoa): ¿Diputado Bernardis: había solicitado la palabra?. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15/05/00 15:02 Hs.

Sr. Bernardis: Más que una interrupción es para decirle diputado Samper que es el Artículo Nº 144, Inciso 2º de la Constitución el que autoriza o no de los tratados del Poder Ejecutivo. Nada más que eso.

Sr. Presidente(Ochoa): Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra pasaremos a votar; los señores diputados que estén por la afirmativa ruego expresarlo

- Así se hace -

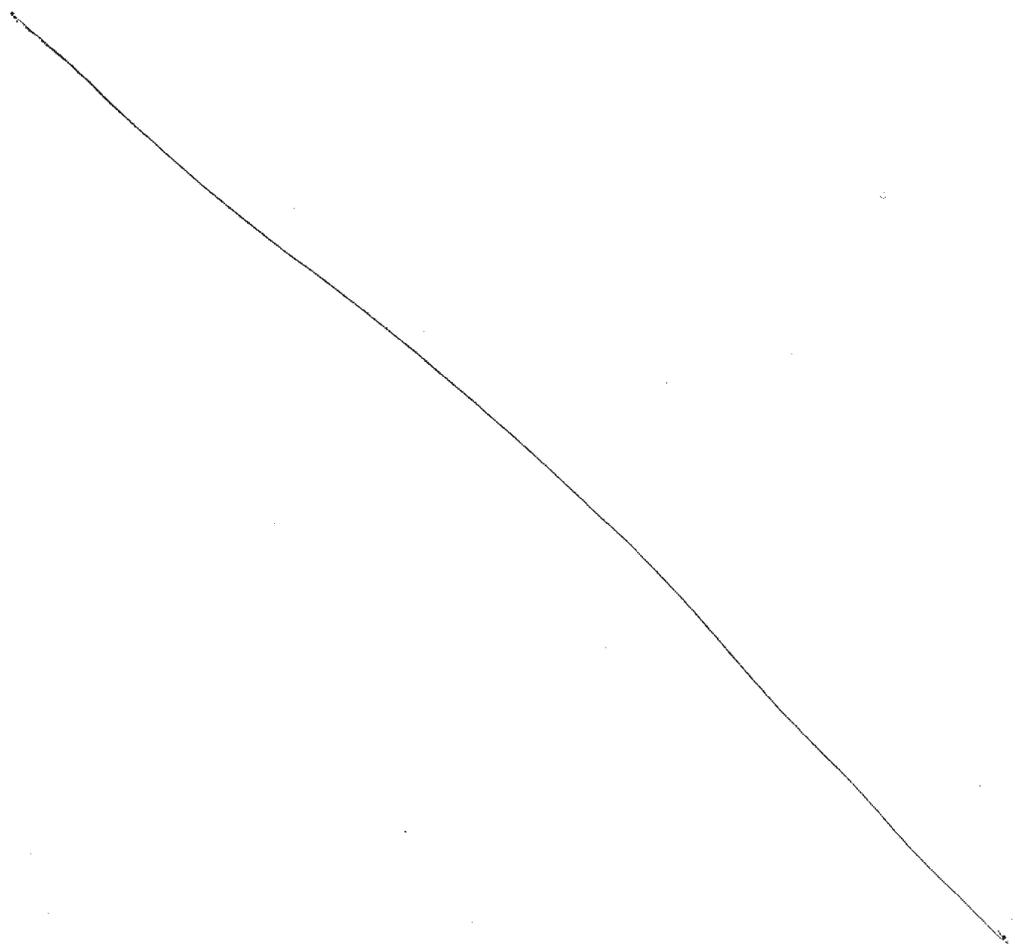
Por la negativa

- Así se hace -

Por la abstención

- Así se hace -

Aprobado por mayoría.





# H. Cámara de Diputados



*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el día tres de julio de 1997, a los efectos de implementar el Programa de descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II).-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los quince días de mayo de dos mil...  
GE

ES COPIA

Firmado:

RAUL ERNESTO OCHOA  
Presidente

JOSE NELIO OCHOA  
Pro Secretario Administrativo



*Handwritten signature of José Nelio Ochoa*  
José Nelio Ochoa  
Prosecretario Administrativo  
H. Cámara de Diputados



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convive"



SAN LUIS, 16 de mayo de 2000.-

SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
DON JORGE OMAR MORAN  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo a Usted, a efectos de adjuntar a la presente Expte. N° 037 Folio N° 154 Año 1999 - Artículo 131 de la Constitución Provincial- referido a: "Aprobar el convenio entre la Nación y la Provincia a efecto de implementar el Programa (PRODYMES II)", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de ( ) fojas útiles.-

Saludo a Usted atentamente.-

GE

ES COPIA

Firmado:

RAUL ERNESTO OCHOA  
Presidente

JOSE NELIO OCHOA  
Pro Secretario Administrativo



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Jose Nelio Ochoa  
Prosecretario Administrativo  
H. Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 063-DL-2000



SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
Recibido Fecha: 17-11-00 Hora: 1200  
*[Signature]*  
FIRMA



SECRETARIA LEGISLATIVA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS

VERSION TAQUIGRAFICA

REUNION Nº

SESION ORDINARIA Nº

FECHA:

HORA:



En la ciudad de San Luis, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice el

1

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso del señor senador Ernesto Moretti Arrospide, contando con quórum suficiente para sesionar, de acuerdo a las previsiones del artículo 230, del Reglamento Interno, declaro iniciada la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Juan Cristóbal Barbeito para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

#### ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: por Secretaría Legislativa se dará lectura a los asuntos entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: nota Nº 48/00, adjuntando proyecto de ley, caratulado: "Autoriza a la Comisión de Nueva Galia a contraer endeudamiento mediante préstamo del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo (Fo.M.S. y D) por la suma de pesos sesenta y un mil novecientos, para la adquisición de maquinaria vial; expediente Nº 70-HCS-00.



Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Economía, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

II

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota Nº 143/00, adjuntando proyecto de ley en 2ª revisión, caratulado: "Protección Integral y Plena Integración Social para las Personas Discapacitadas"; expediente Nº 19-HCS-98.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación.

III

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: mensaje Nº 4.905, de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, haciendo conocer resolución mediante la cual solicitan a Autoridades Nacionales, que en defensa de los usuarios, se consagre claramente en las normas legales que regirán la desregulación del servicio telefónico el denominado "Principio de Portabilidad Numérica", que establece que el titular de una línea conserva su número aún cuando cambie de empresa prestataria; expediente Nº 1.159/00.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento de los señores senadores - Al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Mensaje Nº 2.823/2.845, de la H. Legislatura de la Provincia de Tucumán, haciendo conocer resolución, mediante la cual solicitan a la Comisión Nacional de Comunicaciones interceda ante las empresas prestatarias del servicio telefónico en la provincia, para que incluyan en páginas de sus guías telefónicas, información sobre técnicas de primeros auxilios, incluido gráficos referentes a

maniobras de reanimación para facilitar su aplicación;  
expediente N° 1.160/00.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento de los señores  
senadores - Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- PROYECTO DE DECLARACION: nota del  
señor senador don Jorge Alberto García, adjuntando proyecto  
de declaración, caratulado: "Declara de Interés Legislativo  
las Primeras Jornadas de Arquitectura "Villa de Merlo 2.000",  
a realizarse desde el 17 al 19 de noviembre del presente año;  
expediente N° 69-HCS-00.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento de los señores  
senadores - A la Comisión de Asuntos Constitucionales,  
Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

3

#### MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador  
por el departamento Junín.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: es para  
proponer el tratamiento sobre tablas del proyecto de  
declaración caratulado "Declarar de Interés Legislativo las  
Primeras Jornadas de Arquitectura en la Villa de Merlo 2.000,  
a realizarse entre el 17 al 19 de noviembre del presente año.  
Nada más, señor presidente.

4

#### MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.



4 26/10

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley "Autorizar al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito de \$ 16.000.000 (pesos dieciséis millones), de acuerdo a la Ley Nacional Nº 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo. Nada más, señor presidente.

5

MOCION

Sr. Freixes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gobernador Dupuy.

Sr. Freixes.- Señor presidente, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley caratulado "Autoriza a la Comisión Municipal de Nueva Galia a contraer endeudamiento mediante préstamo del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo (Fo.M.S. y D), por la suma de pesos sesenta y un mil novecientos, para la adquisición de maquinaria vial". Nada más, señor presidente.

6

MOCION

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas de convenios, que ha firmado con anterioridad el Gobierno de la provincia y el

Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Son proyectos demorados un poco en la Cámara de Diputados, que habían pasado para su aprobación, con media sanción, al Senado de la Provincia.

Son dos proyectos, uno entre el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º, del Decreto Nº 3.750 y el otro es el Convenio celebrado entre la Nación, Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de San Luis. Nada más, señor presidente.

7

## MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Convenio de Acuerdo de Cooperación Educativa, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Comisión de Intercambio Educativo, entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, Comisión Fulbright. Nada más, señor presidente.

8

## MOCION

Sr. Freixes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gob. Dupuy.

Sr. Freixes.- Señor presidente, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas que autorice a las Municipalidades



de Santa Rosa del Conlara, Buena Esperanza, Concarán y los Comisionados Municipales de Leandro Alem, Potrero de los Funes, Villa del Carmen y Nueva Galia, a contraer un préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil para la ejecución de obras de pavimentos para cada localidad. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a ir poniendo a consideración el tratamiento sobre tablas y yo les voy a pedir a los señores senadores que repitan el requerimiento cuando lo vamos poniendo a consideración. Puede ser?

- Hay asentimiento -

9

#### VOTACION MOCION (PUNTO 3)

Sr. Presidente (Morán).- En primer término, el señor senador García. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas sobre...

Sr. García.- El proyecto de declaración caratulado "Declarar de Interés Legislativo las Primeras Jornadas de Arquitectura Villa de Merlo 2.000, a realizarse entre el 17 al 19 de noviembre del presente año. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Les ruego a los señores senadores que estén por la afirmativa, sobre el tratamiento sobre tablas, requerido por el señor senador García, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

10

#### VOTACION MOCION (PUNTO 5)



**Sr. Presidente (Morán).**- Ponemos a consideración el tratamiento sobres tablas requerido por el señor senador Freixes, por favor, porqué no repite la moción?

**Sr. Freixes.**- Señor presidente: el primero, es caratulado Autoriza a la Comisión Municipal de Nueva Galia a contraer endeudamiento mediante préstamo del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo (Fo.M.S. y D) por la suma de pesos sesenta y un mil novecientos, para la adquisición de maquinaria para un consorcio camionero. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Los señores senadores que estén por la afirmativa de la propuesta del tratamiento sobre tablas requerida por el señor senador Freixes, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

VOTACION MOCION (PUNTO 4)

**Sr. Presidente (Morán).**- Vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas del requerimiento efectuado por el señor senador Menéndez.

**Sr. Menéndez.**- Sí, señor presidente. El tratamiento sobre tablas fue solicitado para poner a consideración de este Cuerpo el proyecto de ley, donde se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito de \$ 16.000.000 (pesos dieciséis millones), en el término de la Ley Nacional Nº 24.855, de Desarrollo Regional y Generación de Empleo y su Decreto Reglamentario Nº 924/97. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Los señores senadores que estén por la afirmativa de la propuesta del tratamiento sobre tablas

del requerimiento efectuado por el señor senador Menéndez,  
les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12

VOTACION MOCION (PUNTO 7)

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a poner a consideración la otra propuesta del tratamiento sobre tablas del requerimiento efectuado por el señor senador Menéndez.

Sr. Menéndez.- El tratamiento solicitado posteriormente fue respecto al proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a dar Acuerdo al Convenio de Cooperación Educativa entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Comisión de Intercambio Educativo, entre los Estados Unidos de Norte América y la República Argentina, Comisión Fulbright. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas sobre lo expresado por el señor senador Menéndez. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

ml

Martha Leyes



15/11/00 - 14:52 horas.-

VOTACION MOCION (PUNTO 6)

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, sobre el requerimiento efectuado por el señor senador Cavalleri. Tratamiento sobre tablas, le pido por favor repita el requerimiento.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir la aprobación en todas sus partes del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a los efectos de implementar el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODIM) y el segundo Convenio, es aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, presentado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y Social, es la coordinación de enlace provincial en el marco del Programa Alimentario Nutricional Infantil. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: quienes estén por la afirmativa para el tratamiento de los...

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: es a los efectos de solicitarle al señor senador Cavalleri si puede

informar de qué fecha datan estos proyectos cuya consideración se pide en este momento. Nada más, señor presidente.

Sr. Cavalleri.- El proyecto de Educación Secundaria Polimodal es de 1.997, doctor Barbeito y el proyecto Alimentario Nutricional Infantil es de 1.999.

Sr. Presidente (Morán).- Ponemos a consideración lo formulado por el señor senador Cavalleri, a los efectos de tratar sobre tablas dos convenios suscriptos entre el Gobierno Provincial y el Ministerio de Educación y el otro con el Ministerio de Acción Social de la Nación. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

14

#### VOTACION MOCION (PUNTO 8)

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a poner también a consideración la última propuesta efectuada por el señor senador Freixes referente al tratamiento sobre tablas...

Sr. Freixes.- Señor presidente, señores senadores: es la ley que autoriza a las Municipalidades de Santa Rosa del Conlara, Buena Esperanza y Concarán y a los Comisionados Municipales de Leandro Alem, Potrero de los Funes, Villa del Carmen y Nueva Galia, a contraer un préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil, para la ejecución de pavimento para cada localidad. Nada más, señor presidente.



Sr. Presidente (Morán).- Los señores senadores que estén por la afirmativa, para el tratamiento sobre tablas del requerimiento efectuado por el señor senador Freixes, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

15

DECLARAR DE INTERES LEGISLATIVO LAS PRIMERAS JORNADAS

DE ARQUITECTURA "VILLA DE MERLO 2.000"

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a seguir el orden sobre el tratamiento sobre tablas, en principio la propuesta formulada por el señor senador García.

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: es conocido por todos nosotros que la Villa de Merlo es una de las localidades del país de mayor índice de construcción y por todo esto nosotros sabemos que en realidad ha habido, fundamentalmente, en los últimos años, un gran aporte del sector privado, lo que ha marcado el interés, porqué no decirlo así, de distintas instituciones y fundamentalmente, los Colegios de Arquitectura del país, que a lo largo del tiempo han venido realizando distintas visitas con relación a

su código, por lo menos para encontrar en una actitud innovadora y buscando en sus códigos de urbanismo cuál es el perfil y estilo que ha caracterizado a la Villa de Merlo, no de ahora sino de hace muchos años. También esto ha despertado el interés de empresas líderes relacionadas con la venta de materiales de construcción que más de una vez, tanto a nivel nacional como internacional, ya lo han hecho, exponen y es importante decirlo también, si bien es cierto estas son las las Jornadas de Arquitectura de la Villa de Merlo, como también comprende el primer Work-Shop de Materiales, pero lo más importante es que es el 5º Encuentro Provincial de Arquitectos por el urbanismo, que se realiza en la Villa de Merlo.

Todos sabemos también, el urbanismo es el conjunto de medidas técnicas, administrativas, económicas y también sociales, que pretenden llevar hacia adelante un desarrollo armónico, racional y humano de los centros de urbanismo, pero también es importante destacar que en estas jornadas va a haber un tiempo que nosotros estimamos va a ser muy bien utilizado, que es lo que se refiere a la capacitación donde, fundamentalmente, tiene como tema central "El hombre, el Espacio y el Medio Ambiente", por supuesto, considerando al hombre sobre el espacio construido y el medio ambiente a preservar.

Entendemos que sería muy útil que se expresara este Cuerpo, este Honorable Cuerpo, a favor de declarar de Interés Legislativo estas jornadas, en función de los antecedentes que ya reúne, como les decía hace muy pocos minutos, con respecto a que es el 5º Encuentro Provincial de Arquitectos y, fundamentalmente también, por las expectativas que se han generado, no sólo en la Villa de Merlo, porque no decirlo,



prácticamente, en todo el ambiente que se refiere específicamente a la arquitectura en todo el país.

Así es que con estos fundamentos le pido a los señores senadores que apoyemos este tipo de requerimientos, en función de la importancia que tienen para el normal crecimiento y desarrollo de lugares o de ciudades con un entorno urbano pero, fundamentalmente, con un gran respeto por los valores que significa el equilibrio necesario que debemos tener entre lo que es el uso específico del suelo pero también el uso y la preservación del medio ambiente. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).** - Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto propuesto por el señor senador García declarando de Interés Legislativo las Primeras Jornadas de Arquitectura Villa de Merlo. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta afirmativa por unanimidad -

AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CONTRAER UN EMPRESTITO DE \$ 16.000.000 (PESOS DIECISEIS MILLONES), EN EL TERMINO DE LA LEY NACIONAL Nº 24.855, DE DESARROLLO REGIONAL Y GENERACION DE EMPLEO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 924/97

Sr. Meréndez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Coronel Pringles.

Sr. Meréndez.- Señor presidente, señores senadores: mediante la Ley Nº 24.855, de Desarrollo Regional de Empleo, fue creado el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional, tratándose de una propuesta integral que abarca diferentes áreas de infraestructura y vivienda. Dicho Fondo está destinado a la construcción de obras de vivienda, persiguiendo cubrir el déficit habitacional y satisfacer las nuevas demandas generales por el aumento demográfico que se espera obtener.

Obras viales: para conseguir la ejecución de redes viales nacionales y provinciales, que permitan una articulación adecuada para facilitar la salida de la producción generada por las economías provinciales y regionales.

Recursos hídricos y de Saneamiento: ampliar y mejorar la provisión de agua potable,

SBR.-

ELBA MATILDE SOSA

STELLA BEATRIZ RABA



15/11/00 - 15:02 hs.

riegos y efluentes cloacales, obtener un adecuado control de las inundaciones.

**De Transporte:** dotar de la infraestructura pertinente para satisfacer la necesidad actual y el aumento futuro del transporte de cargas y pasajeros.

**Salud:** proveer de hospitales y centros de salud que entiendan las necesidades de atención primaria.

**Educación y Seguridad:** dotar de los recursos edilicios y de equipamiento para atender estos aspectos, como asimismo, proporcionar al sistema penitenciario de instalaciones que satisfagan las necesidades insatisfechas.

**Explotación de recursos mineros:** obras destinadas a facilitar la explotación y la radicación industrial.

Con esta propuesta, se preve una estrategia de planificación e inversión plurianual y la prioridad de las obras de los planes de gobierno previstos, siendo los objetivos primordiales de ese Fondo, generar la infraestructura económica y social necesaria para la integración territorial, persiguiendo el bienestar general y empleando mano de obra intensiva; que para obtener los objetivos planteados, se ha creado dicho Fondo, permitiendo asistir a las provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras, contrayendo empréstitos para tal fin, con el conocimiento que toda inversión en obras de infraestructura genera un aumento constante del producto bruto interno; Fondo en el orden nacional donde el fiduciario que lo administra es el Banco Nación y el mismo está compuesto, en este caso particular, con recursos nacionales, más parte de recursos fruto de la privatización del Banco Hipotecario de la Nación y el destino del mismo tiene que ver con el uso para las provincias, para aplicarlo en obras de infraestructura.

También tiene que ver con que el proyecto de ley respeta en su totalidad lo que exige, tanto la ley permanente de presupuesto en cuanto al destino de los fondos, como así también a la Ley de Contabilidad de la Provincia, Contabilidad, Administración y de Control Público, que en un artículo, en forma expresa, referido al financiamiento a través de créditos, determina cuales son o cual es la información que mínimamente debe constar en la ley que se autoriza el respectivo crédito; por lo que se considera oportuno y conveniente, contraer un empréstito por el monto de pesos dieciséis millones, en su totalidad, para lo que existe despacho favorable de la Comisión de Hacienda, Economía, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, de este Honorable Cuerpo, despacho por el cual solicito se apruebe en general y en particular esta Ley. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto informado por el señor senador Menéndez. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

17

#### CONVENIO-ACUERDO DE COOPERACION EDUCATIVA

**Sr. Presidente (Morán).**- Continúa en uso de la palabra, señor senador Menéndez.

**Sr. Menéndez.**- Señor presidente: demás está decir el alcance del importantísimo proyecto, un Convenio-Acuerdo de Cooperación Educativa, suscripto entre el Gobierno de la

Provincia de San Luis y la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina Comisión Fulbright, el que fuera homologado por el Poder Ejecutivo, mediante el referido decreto y demás está decir de que el alcance de este importantísimo Acuerdo entre la Provincia y los Estados Unidos, con el cual se posibilitará el desarrollo y se está posibilitando el desarrollo de profesionales de la Provincia de San Luis, con capacitación a nivel de post-grado en universidades de los Estados Unidos, mediante el Programa de Asistencia a profesionales de la provincia, denominado Plan 100, que se realiza durante cinco años a partir de su ejecución, este acuerdo fue celebrado el 27 de julio del corriente año; por lo que solicito a este Honorable Cuerpo que sea expedido favorablemente en favor de este proyecto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto informado por el señor senador Menéndez. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

18

AUTORIZA A LA COMISION MUNICIPAL DE NUEVA GALIA  
A CONTRAER ENDEUDAMIENTO MEDIANTE PRESTAMO DEL  
FONDO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO  
(Fo.M.S. y D), POR LA SUMA DE \$ 61.900.- PARA  
LA ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL

Sr. Freixas.- Pido la palabra, señor presidente.

40kg

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gobernador Dupuy.

Sr. Freixes.- Señor presidente, señores senadores: la Intendencia Comisionada de la Municipalidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy de esta provincia, solicita la autorización legislativa para endeudar dicha Comisión Municipal a través de un préstamo del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo, previsto en la Ley Nº 5.145, de Coparticipación Municipal, para la adquisición de maquinarias viales por un valor de \$ 61.900.

Señor presidente, señores senadores, esta herramienta de financiamiento del Pacto Provincia-Municipio, posibilita a la Comisión Municipal de Nueva Galia adquirir este equipamiento que amplía las posibilidades de crecimiento de su Comuna; que la finalidad básica de este proyecto es promover el desarrollo económico, proveyendo el adecuado mantenimiento de los caminos secundarios provinciales bajo convenio de otros caminos vecinales de uso frecuente por los productores de la zona; que de acuerdo a la evaluación técnica de factibilidad del proyecto, realizada por la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la Comisión Municipal de Nueva Galia se encuentra en condiciones de acceder al préstamo, que en consideración del estudio económico de la actividad, se concluye que con la certificación de obras de contratos de conservación de rutas, se logran mantener los rendimientos necesarios a fin de sustentar el proyecto y generar los recursos genuinos para la Municipalidad.

Señor presidente, señores senadores, la Municipalidad de Nueva Galia ya está trabajando con este tipo de convenios con el mantenimiento de caminos, lo que quiero decir es que no va a afectar la coparticipación que recibe ese municipio, porque

este endeudamiento se va a pagar con las certificaciones que hace mensualmente la municipalidad para el mantenimiento de dicho camino. Es por eso que solicito la aprobación de este proyecto para esta Municipalidad. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto informado por el señor senador Freixes. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

19

AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES DE SANTA ROSA DEL CONLARA, BUENA ESPERANZA, CONCARAN Y LOS COMISIONADOS MUNICIPALES DE LEANDRO ALEM, POTRERO DE LOS FUNES, VILLA DEL CARMEN Y NUEVA GALIA, A CONTRAER UN PRESTAMO A TRAVES DEL FONDO MUNICIPAL DEL PLAN 1000, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTO

**Sr. Presidente (Morán).**- Continúa con la palabra, senador Freixes.

**Sr. Freixes.**- Señor presidente, señores senadores: me voy a referir al proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Santa Rosa del Conlara, Buena Esperanza, Concarán y los Comisionados Municipales de Leandro Alem, Potrero de los Funes, Villa del Carmen y Nueva Galia, a contraer un préstamo a través del Fondo Municipal del Plan 1000, para la ejecución de obras de pavimento para dichas localidades.

En virtud de lo acordado en el Pacto Provincia-Municipio de Saneamiento Financiero y Desarrollo, Parte Segunda, de Acciones de Gobierno, Apartado, el Fondo Municipal del Plan 1000, ratificado con la Ley Nº 5.197, se incentiva el

desarrollo de aquellos servicios productivos que vendrán a incrementar el beneficio de la Comunidad y las posibilidades de formar parte de una región que involucra constantemente;

SBdeM

CRISTINA DAVILA      SONIA DE MUSSO



15/11/00 - 15:12 horas.-

que respondiendo a más de un 90% de las demandas de jurisdicción municipal planteadas por la población en formulación del Plan 1.000, que estuvieran referidas a la realización de obras de pavimento de la provincia han conformado un Fondo Municipal que se llama FonMil; que el Plan Provincial de Pavimentación Urbana tiene como objeto contribuir a lograr cambios estructurales en los municipios, disminuir el desequilibrio regional, generar empleos, estimular la relocalización de actividades productivas y como meta lograr la pavimentación urbana de tres mil cuadras en toda la provincia; que la logística y las vías de comunicación son los elementos que cada vez en mayor medida determinan y canalizan los procesos de integración y crecimiento, siendo un factor decisivo a la hora de elegir la localización de inversiones.

El FonMil se ha constituido como una alternativa válida para que los municipios, de acuerdo a la capacidad de endeudamiento, financien obras de pavimentación en su localidad, siendo el crédito más económico del mercado, con una tasa de interés del seis por ciento anual, que para poder suscribir la contratación del préstamo los municipios de Leandro Alem, Potrero de los Funes, Villa del Carmen y Nueva Galia, requieren expresa autorización legislativa, por mandato del artículo 302, de la Ley Nº 1.213, que regula el régimen municipal; que las Municipalidades de Santa Rosa del Conlara, Buena Esperanza y Concarán y los Comisionados Municipales de Leandro Alem, Potrero de los Funes, Villa del Carmen y Nueva Galia, solicitan el préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil para la ejecución de cuadras de obras de pavimentación urbana para ser reintegrado Nueva Galia en siete años y el resto en diez años. Es por eso,

señor presidente, señores senadores, que solicito la aprobación de este proyecto, porque es un beneficio muy importante para todos los ciudadanos de dichas localidades y voy a pedir que se lea por Secretaría Legislativa el articulado de dicho proyecto. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Por Secretaría se dará lectura al articulado del convenio.

**Sr. Secretario (Vergés).**-

**Artículo 19.**- Autorizar a las Municipalidades de:

- Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, a contraer un préstamo de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 430.193,92);

- Concarán, departamento Chacabuco, a contraer un préstamo de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 617.606,89);

- Santa Rosa del Conlara, a contraer un préstamo de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 437.400);

Los que serán reintegrados en diez (10) años, excediendo así el período de gobierno de las actuales Intendencias Municipales.

**Artículo 20.**- Autorizar a los Comisionados Municipales de:

- Leandro Alem, departamento Ayacucho, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 112.319,00);

- Potrero de los Funes, departamento Capital, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 166.775,00);

- Villa del Carmen, departamento Chacabuco, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 129.958,70);

- Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 135.287).

A contraer un préstamo para realizar obras de pavimentación urbana, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº 1.213 del Régimen Municipal los que serán reintegrados, Nueva Galia en siete (7) años y el resto de los Municipios en diez (10) años, excediendo así el período de gobierno de las actuales Intendencias Comisionadas.

Artículo 3º.- Los préstamos autorizados en los artículos anteriores, serán contratados a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOM.mil.) con arreglo a sus disposiciones y normas reglamentarias.

Artículo 4º.- Autorizar a los Señores Intendentes Municipales de las Localidades de Santa Rosa, Buena Esperanza, Concarán y a los otros Intendentes Comisionados de la localidad de Leandro N. Alem, Potrero de los Funes, Villa del Carmen y Nueva Galia, a implementar los procedimientos y acciones pertinentes para cumplir con los objetivos y finalidades del préstamo.

Artículo 5º.- De forma.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán) Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: el Bloque de la Alianza en su momento, en el mes de julio, en oportunidad de tratarse un proyecto de ley similar al que estamos tratando, planteó su disidencia en orden a que había una equivocada interpretación por parte del Poder Ejecutivo, respecto de la aplicación de la Ley Nº 1.213 y acá tenemos la manifestación evidente de esta discordancia, por cuanto lo que esta norma establece es que se requiere la autorización

legislativa para contraer préstamos respecto de las comisiones municipales. Acá se ha hecho una mezcla en un solo proyecto, de préstamos que se le otorgan a municipalidades, que tienen los Concejos Deliberantes en plena vigencia, con otras localidades gobernadas por comisiones municipales. De manera de que de la forma, de la técnica parlamentaria que se ha utilizado y reiterando los fundamentos jurídicos formales por las que nos opusimos en aquella oportunidad voy a ratificar aquel temperamento y por esa razón el Bloque de la Alianza va a oponerse a este proyecto en debate. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto formulado por el señor senador Freixes, proyecto de ley autorizando a las municipalidades a efectuar préstamos conforme a lo establecido en el FonMil. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

20

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y EL  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION Y EL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: quería hacer una aclaración, que estos proyectos, estos convenios firmados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Nación

han sido remitidos aquí al Senado, a la Honorable Cámara, el día dieciséis de mayo del dos mil y lo dije antes, vienen con un atraso de la Cámara de Diputados por eso es un poco tardía la fecha.

Yo quisiera pedir la aprobación de estos convenios, el primero es el Convenio suscripto entre la provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

El proyecto de ley adjunto trata la aprobación del convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la implementación del programa de descentralización y mejoramiento de la educación secundaria polimodal. De esta manera se continúa avanzando en el proceso de transformación de la educación secundaria hacia el nuevo sistema educativo, que lleva adelante el Gobierno de la Provincia con la implementación del tercer ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal.

Este programa aportará equipamiento y material didáctico para el desarrollo pedagógico de la nueva estructura curricular, realizará la adecuación de la infraestructura edilicia, procediendo a la rehabilitación y/o ampliación de los espacios de usos de los recursos de aprendizaje y brindará apoyo pedagógico para mejorar la calidad y eficiencia de los procesos y resultados de aprendizajes, así como también favorecer los procesos institucionales que promuevan el uso de los recursos de aprendizaje y la práctica pedagógica innovadora en el ámbito escolar. De esta manera, se pretende fortalecer el desarrollo de un nuevo modelo de gestión institucional a través de la incorporación de los proyectos educativos institucionales, de los aspectos vinculados a la gestión y uso pedagógico de los nuevos recursos. Es por eso, señor presidente, señores senadores, que voy a pedir la



aprobación de estos convenios, posiblemente ya ejecutados por el Poder Ejecutivo Provincial, no se si tengo que nombrar a los dos, este es el primer convenio.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el proyecto de aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Educación, formulado por el señor senador Cavalleri.

ml

Martha Leyes

15-11-00 - 15:22 hs.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: de las palabras del señor senador Cavalleri, surge que este trámite parlamentario es inadmisibile, yo debo atribuir la responsabilidad de la Presidencia de la Cámara de Diputados que haya remitido este proyecto cuando ya prácticamente este Convenio está ya ejecutado, es una falta de respeto de las autoridades de la Cámara de Diputados a este Honorable Senado. En estas condiciones el Bloque de la Alianza no puede dar un voto favorable por el trámite absolutamente irregular que ha seguido este proyecto. Por lo tanto, manifiesto mi rechazo a este proyecto en debate. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración, si ningún señor senador hace uso de la palabra sometemos a votación el proyecto de aprobación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Educación, formulado por el señor senador Cavalleri. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

21

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y EL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

Sr. Presidente (Morán).- Señor senador Cavalleri, continua en uso de la palabra.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: el segundo Convenio es el celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para implementar el Plan PRANI, es el Plan Alimentario para todos los niños de la provincia, es el mismo tratamiento anterior, también tiene fecha de ingreso en la Cámara de Senadores del 16/05/00, por eso pido la aprobación, tratándose de un Plan Alimentario y más que todo para los niños, por eso pido a la oposición que me ayude y me acompañe en la aprobación del Convenio. Nada más, señor presidente.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: me gustaría poder acompañar este proyecto porque el fondo del mismo, evidentemente, merece la aprobación legislativa, pero es imposible soslayar este trámite irregular que al igual que el anterior proyecto que ha citado el senador Cavalleri, ha tenido tratamiento, yo creo que el Senado no puede tratar de esta manera a leyes que por responsabilidad de la Cámara de Diputados, viene con una tardanza inadmisibles, lamentablemente, voy a votar en contra también este proyecto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración, si ningún señor senador hace uso de la palabra sometemos a votación el proyecto de aprobación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Programa PRANI. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

DESIGNACION DEL SEÑOR SERGIO ARIEL MOREIRA  
COMO DIRECTOR DE PRENSA Y DIFUSION DEL H. SENADO

Sr. Freixes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gobernador Dupuy.

Sr. Freixes.- Señor presidente, señores senadores: voy a solicitar a este Honorable Cuerpo de Senadores la designación del Director de Prensa y Difusión que, de acuerdo al artículo 419, del Reglamento Interno, tiene que ser designado por este Honorable Cuerpo, por tal sentido, propongo al señor Sergio Ariel Moreira. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores la propuesta formulada por el señor senador Freixes.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: como desconocíamos esta propuesta no puedo adelantar un voto en el sentido positivo o negativo, toda vez que desconocemos la personalidad de la persona propuesta, por esa simple razón, por no habérse nos acompañado previamente a este pedido formal de designación los antecedentes de la persona que se quiere designar voy a adelantar mi voto de abstención sobre el pedido formulado por el señor senador Freixes. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- A consideración de los señores senadores la propuesta formulada por el señor senador Freixes. Ruego a los señores senadores que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano.



- La votación resulta aprobada por mayoría -

#### ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión declaro finalizada la misma. Invito al señor senador Juan Cristóbal Barbeito para que proceda a arriar la bandera nacional.

- Son las 15:28 -

E.M.S.

ELBA M. SOSA      STELLA B. RABA



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 16 de Noviembre del 2.000.-

Al Sr. Presidente de la  
 H. Cámara de Diputados  
**Dn. RAUL ERNESTO OCHOA**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5217. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 15 de Noviembre del 2.000, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
 aeo

*[Handwritten Signature]*  
 Sr. Dn. RAUL ERNESTO OCHOA  
 Secretario Legislativo  
 M. Senado Prov. de San Luis

*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

*[Handwritten Signature]*  
 Sdr. Jorge Omar Morán  
 Presidente Provisional  
 H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 249-HCS-2000.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Fecha: 21.11.2000	Hora: 10:10
Fojas: DOS (2)	<i>[Handwritten Signature]</i>
	FIRMA

Secretaría Legisl.	Varias
N° Ins. 168 F. 064/00	21.11.100
Destino: A Conocimiento.-	
Salió: / /	
Archivo: _____	
	<i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA



# Legislatura de San Luis



Ley N° 5217

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

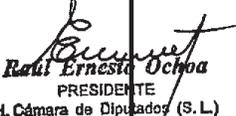
Ley

**Art. 1°.-** APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el día tres de julio de 1997, a los efectos de implementar el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria – Polimodal (PRODYMES II).-

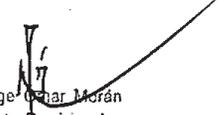
**Art. 2°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a quince días del mes de Noviembre del año dos mil.-

aco

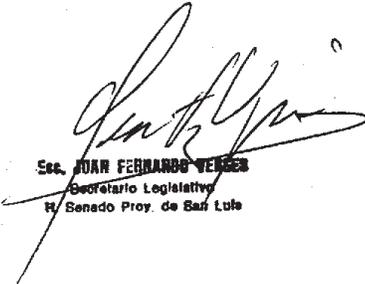
  
**Raúl Ernesto Ochoa**  
PRESIDENTE  
H. Cámara de Diputados (S.L.)

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

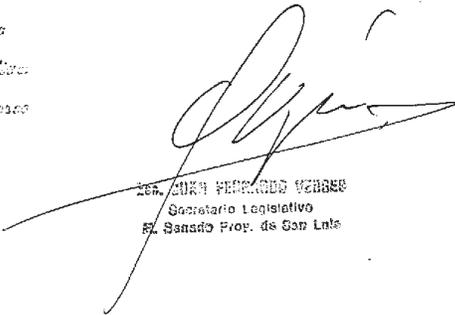
  
Sdor. Jorge Oscar Morán  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

  
**Dr. RUBEN ANGEL RODRÍGUEZ**  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados (S.L.)

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Sca. JUAN FERNANDO VERBES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**Sca. JUAN FERNANDO VERBES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



la integración territorial, persiguiendo el bienestar general y empleando mano de obra intensiva;

Que para obtener los objetivos planteados se ha creado dicho fondo, permitiendo asistir a las Provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras, contrayendo empréstitos para tal fin, con el conocimiento que toda inversión en obras de infraestructura genera en aumento constante del producto bruto interno;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlgase y tengase por ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5216.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
Claudio Javier Poggi

Listado de establecimientos beneficiarios formará parte del Acta Complementaria a suscribirse de acuerdo a la Cláusula Sexta del presente Convenio.

Tercera: El Ministerio se compromete a asignar los recursos financieros y materiales para el desarrollo de las acciones definidas, transferirlos y auditar su correcta aplicación.

Cuarta: La Provincia adhiere en todos los términos al Reglamento Operativo del Programa, el que forma parte integrante del presente convenio. En función de lo cual, es compromiso de la Provincia: a) Dotar a la Ejecutora Provincial (E.P.) del personal suficiente y los recursos necesarios para garantizar la ejecución y el seguimiento del Programa; b) La apertura de una Caja de Ahorro, en Pesos, denominada Cuenta Proyecto, y una Cuenta Corriente en Pesos, denominada Cuenta Pagos. Las sumas a transferir se determinarán sobre la base de los importes destinadas a gastos elegibles del Proyecto, según lo dispuesto en el Reglamento Operativo. Ambas cuentas serán para uso exclusivo del Programa; c) El mantenimiento de registros contables independientes para los gastos del Programa, de acuerdo a prácticas contables habituales y según los lineamientos establecidos por la UCNPF; d) El envío de informes Trimestrales de Avance, consignando la marcha del Programa en la jurisdicción; e) Disponer en la E.P. de una línea telefónica de uso exclusivo para atender los requerimientos del Programa.

Quinta: La Provincia adhiere al siguiente orden de prelación de la legislación, normas y procedimientos para la ejecución de las acciones previstas en el Programa:

- 1) Contrato de Préstamo 3971-AR.
- 2) Anexos del Contrato de Préstamo.
- 3) Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF (Enero 1995. Revisada enero y agosto 1996). Normas para la utilización de consultores por los prestatarios del Banco Mundial y por el Banco Mundial como organismo de ejecución (Agosto 1981).
- 4) Reglamento operativo.
- 5) Instructivos elaborados por la U.C.N.P.F.E.
- 6) Pacto Federal Educativo
- 7) Ley de Convertibilidad.

A tal efecto el Poder Ejecutivo Provincial, dictará los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del Programa, en los tiempos establecidos en el Convenio de Préstamo.

Sexta: Se faculta a la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y al Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia, a suscribir Actas Complementarias adicionales al presente Convenio.

Séptima: El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación auditará las acciones realizadas por la Ejecutora Provincial (E.P.), pudiendo requerir la colaboración de la Provincia para tal fin, así como el cumplimiento de los compromisos sumidos por el presente Convenio y sus anexos.

Octava: El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación podrá suspender la financiación de Programas iniciados o a iniciarse, cuando se verifique el incumplimiento de los compromisos acordados con la Provincia.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

**ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
Gobernador de la Provincia de San Luis  
**SUSANA BEATRIZ DECIBE**  
Ministra de Cultura y Educación de la Nación

**DECRETO Nº 4769 MCyE-2000**  
San Luis, 27 de Noviembre de 2000

VISTO:  
La Sanción Legislativa Nº 5217; y,  
CONSIDERANDO:

Que dicha Sanción aprueba en todas sus partes, el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para la implementación del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Nivel Polimodal -PRODYMES II;

Que el Poder Ejecutivo ha fijado metas para el Sistema Educativo Provincial que introducen reformas estructurales en el mismo, adecuándolo al perfil económico adquirido en los últimos años por la provincia de San Luis y teniendo en cuenta los grandes desafíos del mundo actual, y en dicho basamento el Convenio suscripto para la implementación del Programa PRODYMES II, tiende al trabajo conjunto con el área educativa nacional para

**LEY Nº 5217  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

Art.1º.- Aprobar en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el día tres de julio de 1997, a los efectos de implementar el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria -Polimodal (PRODYMES II).

Art.2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a quince días del mes de Noviembre del año dos mil.

**JORGE OMAR MORAN**  
Pres. Prov. Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg Hon.Cám.Sen.  
**RAUL ERNESTO OCHOA**  
Pres. Hon.Cám.Dip.  
**Rubén Angel Rodríguez**  
Sec. Leg. Hon.Cám.Dip.

**CONVENIO DE ADHESION**

En la Ciudad de San Luis, a los 3 días del mes de julio de 1997, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. Susana Beatriz Decibe, por una parte, en adelante "El Ministerio" y la Provincia de San Luis, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saa por la otra, en adelante "La Provincia", acuerdan celebrar el presente Convenio, en el marco del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II), financiado por el contrato de Préstamo Nº 3971 -AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Definiciones. Para una correcta interpretación del presente, se definen a continuación ciertos términos en él contenidos, de la siguiente forma: a) Convenio de préstamo: es el Contrato de Préstamo Nº 3971 - AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de fecha 7 de agosto de 1996 y la enmienda al mismo de fecha 3 de marzo de 1997; b) Programa: es el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria -Polimodal (PRODYMES II), financiado con recursos del Préstamo y de la Contraparte Local; c) U.C.N.P.F.E.: es la Unidad Coordinadora Nacional de Programas con Financiamiento Externo creada en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por la Resolución M. C. y E. Nº 951 del 30 de agosto de 1996; d) E.P.: es la unidad de ejecución establecida en el ámbito de la Provincia de San Luis para implementar el Programa en dicha jurisdicción; e) Pacto Federal Educativo: es el compromiso firmado por las provincias con la Nación, en el que se establecen las condiciones para la transferencia de los fondos para la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Segunda: El Ministerio conjuntamente con La Provincia se comprometen a desarrollar durante la duración del Programa establecido en el Contrato de Préstamo, las acciones que se detallan en el Reglamento Operativo, que forma parte integrante del presente Convenio, en los establecimientos que se determinen a partir de los listados a presentar por la jurisdicción y que resulten elegibles en función de los criterios de selección establecidos. El



le logro de los grandes objetivos detallados en la Ley Federal de Educación; Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5217.

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
Héctor Omar Torino

**LEY N° 5218**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

Art.1°.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y Social, referido al financiamiento de la Contratación de Recursos Humanos para el funcionamiento de la Unidad de Coordinación de Enlace Provincial (UCEP) en el marco del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI).-

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones, de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil.-

**JORGE OMAR MORAN**  
Pres. Prov. Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg Hon.Cám.Sen.  
**AUL ERNESTO OCHOA**  
Pres. Hon.Cám.Dip.  
**Rubén Angel Rodríguez**  
Sec. Leg. Hon.Cám.Dip.

**CONVENIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA  
NACION**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS**

Entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, representada por el Señor Secretario de Desarrollo Social, Lic. José Oscar Figueroa, con domicilio en la Avenida S de Julio 1925- Capital Federal, en adelante "La Secretaría" por una parte, y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Humano y Social de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro, Don Ignacio Moisés Primo Montero García, con domicilio en 9 de Julio y Ayacucho de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

Primero: De acuerdo con la autorización conferida por Res. SDS N°/99 "La Secretaría" otorga a "La Beneficiaria", en carácter de subsidio tramitado ante el Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI) la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 34.800,00), que serán entregados en oportunidad que aquélla fije, con arreglo a las disposiciones financieras.-

Segundo: Los Fondos serán depositados en una cuenta a nombre de "La Beneficiaria", en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, conforme lo prescripto en el Decreto N° 892/95 del PEN, y Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN.-

Tercero: "La Beneficiaria" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en financiar Contratación de Recursos Humanos para el funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Enlace Provincial (UCEP), conforme consta en el Expediente N° 5821/98 del registro de "La Secretaría", que se considera parte integrante del presente Convenio.-

Cuarto: Los fondos citados en el artículo primero serán utilizados conforme los siguientes destinos específicos:

a) Contratación de un (1) Coordinador General: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).-

b) Contratación de un (1) Responsable del Área de Infraestructura: Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00).-

Quinto: "La Beneficiaria" asume asimismo las siguientes obligaciones:

a) ejecutar los fondos del presente subsidio en un plazo máximo de doce (12) meses para la retribución del Coordinador General, y de seis (6) meses para el Profesional en el Área de Infraestructura, ambos contados a partir de

la recepción de los fondos.-

b) elaborar y remitir a "La Secretaría" - Dirección de Programas Nutricionales y Alimentarios, dentro de los términos estipulados en el párrafo anterior, Informes relacionados con la gestión desarrollada por cada uno de los recursos retribuidos por el presente.-

c) Cumplimentar las prescripciones estipuladas en el Manual de Normas sobre Señalización del Programa PRANI.-

d) Utilizar los fondos conforme la afectación prevista en los artículos anteriores, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de "La Secretaría".-

Sexto: Los beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SDS N° 3493/95. La ejecución del propósito denunciado será pasible de fiscalizaciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.-

Séptimo: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "La Beneficiaria" perfectamente individualizadas con el aditamento "Apoyo económico de la Secretaría de Desarrollo Social".-

Octavo: "La Beneficiaria" acepta las facultades de "La Secretaría" para efectuar por sí o por quien ésta designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados, y para solicitar en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente. Independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional N° 24.156.-

Noveno: "La Beneficiaria" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos con el subsidio otorgado por el presente. A tal efecto, "La Secretaría" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.-

Décimo: El incumplimiento por parte de la "La Beneficiaria" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.-

Décimo primero: En caso de declararse la caducidad del subsidio "La Secretaría" podrá demandar a "La Beneficiaria" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "La Beneficiaria" se somete, para cualquier acción emergente del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.-

Décimo Segundo: Los domicilios indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-

Décimo Tercero: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999).-

**JOSE OSCAR FIGUEROA**  
Secretario de Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

**DECRETO N° 4860 -MAS-2000**  
San Luis; 30 de Noviembre de 2000

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5218; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto financiar la contratación de Recursos Humanos para el funcionamiento de la Unidad de Coordinación de Enlace Provincial (UCEP), en el marco del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI). Este Programa se ha propuesto contribuir a la debida y adecuada atención de la población infantil cuya condición de extrema pobreza la coloca en situación de vulnerabilidad y riesgo alimentario nutricional, cuestiones para las cuales la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de San Luis, asumieron responsabilidades recíprocas y conjuntas;

Que en este marco la Unidad de Coordinación de Enlace Provincial (UCEP) se encarga de la organización, gestión y supervisión del Programa

Ley N° 16162/17-2004 (22.11.17)

EDUCACIÓN SECUNDARIA POLIMODAL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO  
(PRODYMES II), CONVENIO NACIÓN - PROVINCIA

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el día tres de julio de 1997, a los efectos de implementar el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II).-

ARTICULO 2º.- Regístrese, etc...-

